

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 9.133.353,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, A LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MC 2024 – 614947

La Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial ha solicitado a esta Secretaría General Técnica la tramitación de un expediente de transferencia de créditos que afecta a los capítulos 2, 4 y 7 del servicio transferencias finalistas de los programas presupuestarios 32D, 32K (sección 1200) y 32L (sección 1239), conforme a la memorias aportadas por los centros directivos competentes.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo corresponden a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial, a través del programa presupuestario 32K, las competencias asignadas en materia de planificación, diseño, impulso y gestión de las políticas en materia de incentivos para el empleo y la competitividad empresarial.

La presente modificación se propone para aumentar el crédito destinado a la línea 2 de las subvenciones destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, convocada en julio de 2024 y para la cual se han recibido solicitudes por importe superior al previsto, de manera que pueda atenderse así el mayor número de solicitudes posible.

En este sentido, con fecha 23 de julio de 2024 se convocaron las siguientes líneas de subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo:

a) Línea 1. Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, que tiene por objeto sufragar la inversión fija por costes de construcción, instalación o modernización de las unidades de producción del centro especial de empleo vinculada a la creación de empleo indefinido, tanto por las nuevas contrataciones como por la transformación de los contratos de duración determinada vigentes. En base a lo establecido en la convocatoria, el crédito para esta línea es de 1.879.500 euros con cargo a capítulo 7 (código de financiación S0574).

b) Línea 2. Subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, siendo el concepto subvencionable su permanencia en alta en la Seguridad Social. En base a lo establecido en la convocatoria, el crédito para esta línea es de 88.070.000 euros con cargo a capítulo 4 (código de financiación S0574).

c) Línea 3. Subvención a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo, que tiene por objeto sufragar la adaptación de los puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta, así como la dotación de medios de protección personal y eliminación de barreras arquitectónicas u obstáculos. En base a lo establecido en la convocatoria, el crédito para esta línea es de 44.000 euros con cargo a capítulo 7 (código de financiación S0574).





d) Línea 5. Subvención a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo, que tiene por objeto sufragar la creación de empleo indefinido, tanto por las nuevas contrataciones como por la transformación de los contratos de duración determinada vigentes. En base a lo establecido en la convocatoria, el crédito para esta línea es de 962.500 euros con cargo a capítulo 4 (código de financiación S0574).

e) Línea 6. Subvención a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo, que tiene por objeto sufragar la adaptación de los puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta, así como la dotación de medios de protección personal y la eliminación de barreras arquitectónicas u obstáculos. En base a lo establecido en la convocatoria, el crédito para esta línea es de 44.000 euros con cargo a capítulo 7 (código de financiación S0574).

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, para la línea 2 se han recibido solicitudes por importe de 104.203.353 euros; es decir, muy por encima del importe convocado (88.070.000 euros), por lo que se está estudiando la posibilidad de ampliar la convocatoria con el objeto de atender el mayor número de solicitudes posibles debido al interés social de estas ayudas. Esta posibilidad está reflejada en el Resuelve Tercero punto 4 de la Resolución de 23 de julio de 2024.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de las bases reguladoras, la línea 2 de subvención por mantenimiento de los puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, y en consecuencia, de conformidad con la Resolución de 17 de julio de 2024, de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, queda exceptuada del procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de subvenciones, establecido en el artículo 120 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018.

Consultado el sistema GIRO se constata que en el vinculante jurídico del capítulo 4 del código de financiación S0574 cuenta con un importe aproximado de 7.000.000 euros, por lo que, próximamente, se va a ampliar la convocatoria de esta línea 2 en este importe, pasando de 88.070.000 euros a 95.070.000 euros. A esta última cuantía se adicionará el crédito que se pretende incrementar mediante el presente expediente.

Los créditos que causan baja en esta transferencia proceden de:

- Capítulo 7 del código S0574 del programa 32K: 847.482 euros
- Capítulo 2 y 4 del código de financiación del programa 32D: 3.985.871 euros
- Capítulo 2,4 y 7 del código S0574 del programa 32L: 4.300.000,00 €

Las partidas presupuestarias de destino se agrupan y se indican al final de la presente memoria en el apartado Cuadro Resumen.

Justificación de la partidas que causan baja

Capítulo 7 del código S0574 del programa 32K:

Consultado el sistema GIRO se constata que el vinculante jurídico del Capítulo 7 del código S0574, cuenta con 847.482 euros, crédito disponible para hacer frente a la necesidad planteada.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		18/12/2024	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1lwL0t873Kga8hS72NyTfDyZk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los créditos que causan baja no son necesarios ya que estos fueron presupuestados para traspasar documentos de expedientes de ejercicios anteriores, por lo que una vez liquidados dichos expedientes, los créditos resultantes disponibles no tienen establecida otra finalidad definida en el presupuesto, siendo por ello, susceptibles de transferencia.

Por ello se propone una transferencia de crédito del capítulo 4 al 7, siendo las partidas presupuestarias de origen las siguientes:

Centro Gestor	Posición	Proyecto	Fondo	Importe (€)
1200180000	G/32K/76313/00	2023000304	S0574	64.293,00
1200180000	G/32K/77111/00	2023000297	S0574	310.000,00
1200180000	G/32K/77111/00	2023000305	S0574	11.805,00
1200180000	G/32K/78111/00	2023000298	S0574	98.710,00
1200180000	G/32K/78111/00	2023000307	S0574	362.674,00
			Total	847.482,00

En relación a estos créditos que causan baja esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos e indicadores de la Sección 1200 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ya que no se establecieron indicadores en el presupuesto 2024 al ser de convocatorias anteriores a este ejercicio y proceder el crédito de los borrados de los expedientes.

- Capítulo 2 y 4 del código de financiación del programa 32D

La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo ha autorizado detraer crédito del programa 32D con destino al programa 32K por importe de 3.985.871 euros.

Estos créditos no son necesarios en el ejercicio 2024 con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente en el presupuesto por los siguientes motivos:

- En el capítulo 2 del fondo S0044, el crédito inicial estaba previsto para la realización de varias licitaciones que se llevaron a cabo conforme a la planificación estratégica del programa 32D, como fueron, Licitaciones 5G, Mongo Db y SAP, tomándose posteriormente la decisión de disminuir el número de licitaciones, incrementando las concesiones de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de las diferentes líneas del Plan Estratégico de Subvenciones, quedando sobrante disponible del resto del crédito no dispuesto en servicios centrales destinado a posibles eventualidades que pudieran surgir en el presente ejercicio presupuestario.
- En capítulo 4 del fondo S0044, estaba prevista que se llevara a cabo subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva. En este sentido, el Proyecto Singular Naval ha sido aplazado hasta el ejercicio 2025, debido a los tiempos en su tramitación y Cartuja ha sido trasladado para el desarrollo de programas formativos de las diferentes líneas del Plan Estratégico de Subvenciones. No hay previsto realizar ningún gasto nuevo con cargo a esta partida.



Según la Orden de 10 de octubre, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025, en su artículo 4 dispone como día 11 de diciembre de 2024 para la entrada en las intervenciones de los expedientes administrativos que conlleven gastos y las anotaciones contables o propuestas de documentos contables que de ellos deriven. En este sentido, teniendo en cuenta la fecha de firma de la autorización, no es posible proponer ya ningún gasto, autorizando que vayan dichos créditos disponibles al programa 32K.

Las partidas presupuestarias de origen son las siguientes:

Centro Gestor	Posición	Proyecto	Fondo	Importe (€)
1200180000	G/32D/22719/00		S0044	521.298,08
1200180000	G/32D/47301/00		S0044	3.464.572,92
			Total	3.985.871,00

Los créditos objeto de la modificación presupuestaria forman parte de los asignados en Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con cargo al subconcepto 452.45 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, estando permitidas transferencias en función del artículo 5 de la Orden TES/602/2024, de 10 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, complementada con la Orden TES/848/2024 de 3 de agosto.

La modificación presupuestaria planteada tendrá incidencia en el objetivo estratégico 0000000360 con denominación "Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo", el objetivo operativo 0000001412 con denominación "Desarrollar acciones formativas para mejorar la capacitación de personas desempleadas" y el indicador "Participantes que finalizan con resultado de apto las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas/o":

Los indicadores que se detallan a continuación ven disminuidas sus cuantías en los siguientes importe

Secc y Progr	OE	OO	ACT	INDICADOR	CUANTÍA ACTUAL	DISMINUC. PREVISTO PROP.	PREVISIÓN PARCIAL FINAL
1200 32D	0000000360	0000001412		0000007580	47.719 Personas (19.087 H y 28.632 M)	- 1.006 Personas (-402 H y -604 M)	46.713 Personas (18.685 H y 28.028 M)

- Capítulo 2, 4 y 7 del código S0574 del programa 32L:

Recibida la previa y preceptiva autorización de la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 11 de diciembre de 2024, se propone una transferencia de crédito desde el Programa 32L del Servicio Andaluz de Empleo al Programa 32K de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el Fondo de Transferencia Finalista S0574 por el importe total de 4.300.000 euros.



Las partidas de origen y destino de los programas 32K y 32L pertenecen al mismo código de financiación, en concreto el Fondo S0574, que recoge los importes asignados a la Comunidad Autónoma en Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales para determinados fines de políticas activas de empleo, entre los que operan criterios de flexibilidad, de modo que la ejecución de los importes a transferir por parte de la Sección 1200 redundará en una mayor certificación por parte de Andalucía y en consecuencia una reducción de remanentes no comprometidos a detraer en los créditos transferidos por el Estado.

Los créditos consignados en cada partida no tienen en la actualidad ninguna finalidad planificada, ni alteran objetivos e indicadores de la Sección 12.39 del Servicio Andaluz de Empleo, ya que dicha Agencia ha finalizado la gestión de nuevas disposiciones en el Fondo de Financiación S0574 y se han tenido en cuenta posibles pagos pendientes que pudieran tener que realizarse hasta final del ejercicio.

Las partidas de origen son las siguientes:

Centro Gestor	Posición	Fondo	Programa de Financiación	Total
1239180000	G/32L/22709/00	S0574		913.563,87
1239180000	G/32L/44207/00	S0574		41.226,76
1239180000	G/32L/46005/00	S0574		756.033,59
1239180000	G/32L/46200/00	S0574		281.107,38
1239180000	G/32L/46204/00	S0574		520.296,76
1239180000	G/32L/48007/00	S0574		746.657,64
1239180000	G/32L/76310/00	S0574	2006001584	165.885,00
1239180000	G/32L/78310/00	S0574	2006001586	875.229,00
			Total	4.300.000,00

Por todo ello, se propone la presente modificación consistente en una transferencia de créditos que afecta a las partidas presupuestaria que se detallan en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN

Partidas de origen:

Centro Gestor	Posición	Proyecto	Fondo	Importe (€)
1200180000	G/32K/76313/00	2023000304	S0574	64.293,00
1200180000	G/32K/77111/00	2023000297	S0574	310.000,00
1200180000	G/32K/77111/00	2023000305	S0574	11.805,00
1200180000	G/32K/78111/00	2023000298	S0574	98.710,00
1200180000	G/32K/78111/00	2023000307	S0574	362.674,00
1239180000	G/32L/22709/00		S0574	913.563,87
1239180000	G/32L/44207/00		S0574	41.226,76
1239180000	G/32L/46005/00		S0574	756.033,59
1239180000	G/32L/46200/00		S0574	281.107,38



1239180000	G/32L/46204/00		S0574	520.296,76
1239180000	G/32L/48007/00		S0574	746.657,64
1239180000	G/32L/76310/00	2006001584	S0574	165.885,00
1239180000	G/32L/78310/00	2006001586	S0574	875.229,00
1200180000	G/32D/22719/00		S0044	521.298,08
1200180000	G/32D/47301/00		S0044	3.464.572,92
			Total	9.133.353,00

Partidas de destino:

Centro Gestor	Posición	Proyecto	Fondo	Importe (€)
1200180000	G/32K/47008/04		S0574	261.088,56
1200180000	G/32K/47008/11		S0574	654.655,16
1200180000	G/32K/47008/14		S0574	685.346,08
1200180000	G/32K/47008/18		S0574	342.956,45
1200180000	G/32K/47008/21		S0574	106.687,26
1200180000	G/32K/47008/23		S0574	1.225.005,17
1200180000	G/32K/47008/29		S0574	1.394.721,51
1200180000	G/32K/47008/41		S0574	4.462.892,81
			Total	9.133.353,00

En relación a los créditos que causan alta en esta modificación presupuestaria, no afectan a los objetivos e indicadores de la Sección 12.00 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ya que, con el establecimiento de las nuevas Bases Reguladoras en junio de 2024, las cuantías establecidas en esta línea de la subvención en el RESUELVE QUINTO se definen como un porcentaje variable, “ para la línea 2 la subvención será un porcentaje sobre el coste real derivado de la prestación efectiva de trabajo por cada persona trabajadora, que variará en función del tipo y grado de discapacidad, de la temporalidad del contrato y de la pertenencia a determinados colectivos, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras”, por lo que las personas beneficiarias estimadas son las mismas, siendo variable el importe concedido, provocando por tanto las necesidades de crédito anteriormente referidas.

El presente expediente de modificación presupuestaria se encuentra en los supuestos del artículo 45.2 y 45.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y es competencia el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 45.5 y 48 del citado texto normativo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:INV/FPA/aamg

MC-2024-076

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/614947, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 9.133.353,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y al Servicio Andaluz de Empleo, a los capítulos 2, 4 y 7 del servicio Transferencias Finalistas y a varios programas.

Según la memoria, de 18 diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene como finalidad aumentar el crédito destinado a la línea 2 de las subvenciones destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, convocada en julio de 2024 y para la cual se han recibido solicitudes por importe superior al previsto, de manera que pueda atenderse así el mayor número de solicitudes posible.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación al 45.2. y 45.3, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		19/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwV8zqxID1mY95nfJ772N390v94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	